

### RESUMEN EJECUTIVO

Nota Administrativa N° AN/PE/UAI/NA/5/2022 de 5 de julio de 2022, con posibles indicios de responsabilidad administrativa, emergente del Examen de Confiabilidad de los Registros de la Partida Presupuestaria 24120 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinarias y Equipos", ejecutado en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la gestión 2022.

Como resultado del examen realizado se estableció la existencia de posibles indicios de responsabilidad administrativa por omisión, en sujeción al Artículo 29 de la Ley N° 1178, contra los siguientes servidores y ex servidores públicos:

Nombre / Cargo	N° Cédula de Identidad	Domicilio/ Teléfono	Tipo de Responsabilidad y normativa vulnerada
José Luis Ozuna Sequeiros <b>Jefe de Unidad Administrativa</b>	5749436 OR	Prolongación. Soto Mayor N° 429 Telf. 74113434	<b>Administrativa:</b> Por omisión, al no haber ejercido un adecuado control, y supervisión sobre el oportuno mantenimiento del vehículo con placa 3025-UGS, permitiendo que el vehículo se encuentre en el taller mecánico durante siete (7) meses y nueve (9) días, sin darle uso institucional, contraviniendo el Inciso j), Artículo 11 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21 de julio de 2021; Inciso b), Artículo 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público; Parágrafo II, Artículo 153, Inciso b), Parágrafo III, Artículo 155 del Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; e incisos ii) y j) de las Funciones Principales del Jefe, Unidad Administrativa Financiera contenidas en el Manual de Puestos aprobado con Resolución Administrativa N° RA-PE 02-004-21 de 28 de enero de 2021.
Gabriel Mora Miranda <b>Técnico Administrativo de Activos Fijos y Almacenes (Fiscal de Servicio)</b>	3512752 OR	Calle M. Herrera esquina La Plata N°5322 Telf. 79199687	<b>Administrativa:</b> Por omisión, al no realizar un adecuado seguimiento, control y fiscalización sobre el servicio de mantenimiento del vehículo con placa 3025-UGS, permitiendo que el vehículo se encuentre en el taller mecánico durante siete (7) meses y nueve (9) días, sin darle uso institucional, contraviniendo el Inciso j), Artículo 11 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21 de julio de 2021; Inciso b), Artículo 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público; Inciso b), Parágrafo III, Artículo 155 del Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; Inciso b) de las Funciones Principales del Técnico Administrativo de Activos Fijos y Almacenes contenido en el Manual de Puestos aprobado con Resolución Administrativa N° RA-PE 02-004-21 de 28 de enero de 2021; y Memorándum de Designación de Fiscal de Servicio GROGR 691/2021 de 5 de julio de 2021.

  
E. V. Guzmán  
A.N.

  
U.A.I.  
Nicolas Siles U.  
A.N.

  
U.A.I.  
Alvaro C.  
A.N.





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**



**Aduana Nacional**

Trabaja por ti

Nombre / Cargo	N° Cédula de Identidad	Domicilio/ Teléfono	Tipo de Responsabilidad y normativa vulnerada
Evelyn Lizarazu Mamani <b>Técnico Administrativo de Activos Fijos y Almacenes (Fiscal de Servicio)</b>	4053538 OR	Av. Ayacucho N°8752 Z/Central Telf. 61680245	<b>Administrativa:</b> Por omisión, al no realizar un adecuado seguimiento, control y fiscalización sobre el servicio de mantenimiento del vehículo con placa 3025-UGS, permitiendo que el vehículo se encuentre en el taller mecánico durante siete (7) meses y nueve (9) días, sin darle uso institucional, contraviniendo el Inciso j), Artículo 11 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21 de julio de 2021; Inciso b), Artículo 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público; Inciso b), Parágrafo III, Artículo 155 del Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; Inciso b) de las Funciones Principales del Técnico Administrativo de Activos Fijos y Almacenes contenido en el Manual de Puestos aprobado con Resolución Administrativa N° RA-PE 02-004-21 de 28 de enero de 2021, y Memorándum de Designación de Fiscal de Servicio GROGR 821/2021 de 8 de noviembre de 2021.
Julio Cesar Felipez Huanca <b>Técnico en Control de Puesto de Inspección Temporal (GRIA)</b>	5763182 OR	C/1° de Mayo Nro. 638 / América y 12 de Octubre Telf. 74107959	<b>Administrativa:</b> Por omisión, al retirar el vehículo con placa 3025-UGS, de la Gerencia Regional Oruro, para el mantenimiento del mismo, sin solicitar autorización de la Unidad o Responsable de Activos Fijos, contraviniendo el Inciso j), Artículo 11 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21 de julio de 2021; Inciso b), Artículo 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público; e inciso h), Parágrafo I, Artículo 157 del Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

La Paz, 5 de julio de 2022

L. Wilson Quiroga V.  
A.T.

U.A.I. Sánchez Silva S.  
A.T.

U.A.I. Alvarado Miranda  
A.T.